



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 6 de setiembre de 2024

Exp. 2024-32-1-0000283

R/D N.º 229/2024

**VISTO:** La solicitud del Sindicato de Trabajadores (A.T.M.N.) para que se constituya un ámbito Bipartito de Seguridad y Salud Laboral, que luce a fs. 1 de este expediente, dando cumplimiento y según lo establecido en el decreto N.º: 291/007 de 13/08/2007 y su complementario decreto N.º: 244/016 de 01/08/2016, conforme a la Ley N.º. 15.965 que viene a ratificar el Convenio Internacional de Trabajo N.º. 155;

**CONSIDERANDO I:** que el objetivo de la realización de una Bipartita es acordar y gestionar las acciones preventivas de riesgos laborales en las unidades de trabajo, a través de la cooperación entre empleadores y trabajadores;

**II:** que, en virtud del informe jurídico de la asesora Dra. Fabiana Noya, que luce a fs. 12 y ss. del citado expediente, corresponde hacer lugar a la solicitud realizada por ATMN;

**III:** que es necesario designar como miembros integrantes de la mencionada comisión a los funcionarios: Matías Álvarez, Pablo Leites, Nancy Bianqui y a Diego Tellechea (miembro alterno) como representantes de este Instituto, y a dos representantes de los trabajadores con sus respectivos alternos, designados por ATMN, sin perjuicio de que la Comisión en consenso, podrá solicitar la participación de trabajadores de áreas específicas en virtud de los temas a tratar cuando lo considere;

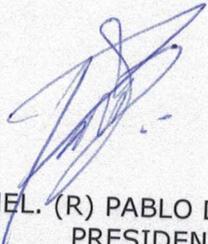
**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado;

**inumet**

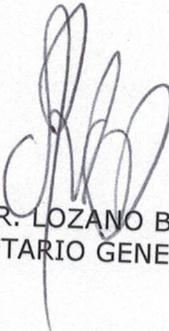
Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA  
RESUELVE:**

- 1°) Designar una Comisión de Seguridad y Salud Laboral, integrada por los funcionarios: Matías Álvarez, Pablo Leites, Nancy Bianqui y Diego Tellechea (miembro alterno) en representación del Instituto, debiendo ATMN designar a dos representantes.
- 2°) Notificar a los funcionarios designados y a A.T.M.N. y comunicar a todas las dependencias de este Instituto.
- 3°) Pasar al Área de Administración a los efectos correspondientes.



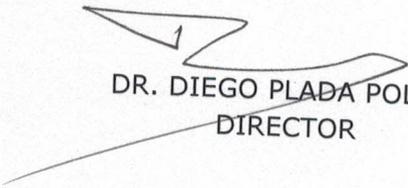
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE



DANIEL R. LOZANO BONET  
SECRETARIO GENERAL



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO  
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR

Exp. 2024-32-1-0000283

R/D N. ° 229/2024